

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 146 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **13 MAR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 037 de fecha 03 de enero del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **NOA ANGULO RONAL**, e Informe N° 060-2018- MPH-URRHH-RPR, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 060-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **NOA ANGULO RONAL**, quien laboro como Supervisor de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo abandonado su centro de labor a partir del 22/12/2017, con fecha de inicio de labores del 02/05/2016 y fecha de cese 22/12/2017, habiendo hecho el uso físico de sus vacaciones del primer periodo por 30 días en el mes de julio 2017, para el segundo periodo se contabiliza a partir del 03/05/2017 al 21/12/2017, acumulado 07 meses con 18 días, con 10 días de descuento por pago indebido a partir del 22/12/2017 al 31/12/2017 por haber pagado su remuneración por el mes completo en el mes de diciembre 2017. Pago indebido equivalente a S/. 566.67, importe que se le descontara en su compensación vacacional resultante, compensación vacacional S/. 1,076.65 menos pago indebido S/. 566.67 igual S/. 509.98 compensación vacacional.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,700.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 586.48 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.509.98 soles y RPS S/. 76.50 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas:

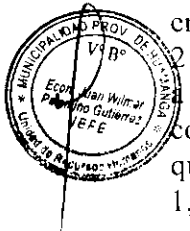
EJERCICIO 2016

Fecha de inicio: 02/05/2016 al 02/05/2017 un año

Hizo uso físico de sus vacaciones por 30 días en el mes de julio 2017.

EJERCICIO 2017

Fecha de inicio: 03/05/2017 al 21/12/2018, 07 meses y 18 días, el importe total resultado: equivalente a S/. 1.076.65 menos pago indebido por 10 días del 22 al 31 de diciembre 2017 equivalente a S/.566.67 igual a S/. **509.98 compensación vacacional**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SON: QUINIENTOS OCHENTISEIS CON 48/100 SOLES (S/. 586.48)

Según el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/.509.98 soles, RPS. S/. 76.50 soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor del ex servidor **NOA ANGULO RONAL**, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTISEIS CON 48/100 (S/.586.48 SOLES)**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/.509.98 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, **Actividad:** 5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales **Función:** 17 Medio Ambiente **Div, Funcional:** 055 Gestión Integral de la calidad Ambiental **Grupo Funcional:** 0124 Gestión de los Residuos Sólidos, **Sec. Funcional:** 007.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
IEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **13 MAR. 2018**

Oficio Circ. N° 735-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: Recortador Hernandez

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-146-2018-MPH/RRHH
de fecha: 13 MAR. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **14 MAR. 2018**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: